



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

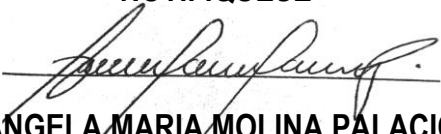
Bogotá D.C., 31 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2021-00398-00

Revisada la demanda se encuentra necesario inadmitirla para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), se subsane lo siguiente:

1. Acredite el envío de la copia de la demanda y sus anexos a la demandada en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del art. 6° del Decreto 806 del año 2020, toda vez que no se allegó solicitud de medidas cautelares.
2. Aclare por qué en las pretensiones fija el precio del contrato de promesa de compraventa en la suma de \$63. 942.000 si el documento aportado da cuenta que el precio del inmueble se pactó en la suma de \$10.000.000. De ser el caso desagregue sus pretensiones entre capital e intereses.
3. Excluya de sus pretensiones la solicitud concomitante de intereses remuneratorios y moratorios comoquiera que no son compatibles unos y otros por el mismo periodo.
4. Presente juramento estimatorio conforme lo ordena el art. 206 del CGP toda vez que la indemnización de perjuicios la está presentando a modo de intereses por el incumplimiento.
5. La subsanación deberá remitirse al correo electrónico de este Despacho (cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) -Art. 89 del C. G. P.- con copia a su contraparte.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 045 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d2e5ed4946007be6d58368903bfd6c9998cacba0e35c7a11a21ca4ff59153d**

Documento generado en 31/05/2021 06:59:31 AM